

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución No.067 de 10 de agosto de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE MARLENY YAMILET ROMERO HUNTER POR VIOLACION A LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959”

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, para regular el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá

Que, a solicitud de esta Junta la Universidad Tecnológica de Panamá, emitió certificación SGUTP/N/1014/2018, con fecha del 07 de agosto de 2018, en la cual certifica que la señora MARLENY YAMILET ROMERO HUNTER, con cédula de identidad personal No. 3-710-1308, no aparece en los Registros Académicos de esta universidad.

Que mediante la Resolución 5015 de 28 de junio de 2013, esta institución otorgó idoneidad a MARLENY YAMILET ROMERO HUNTER, con cédula de identidad personal No. 3-710-1308, para el ejercicio profesional como Técnico en Ingeniería con Especialización en Electricidad.

Que la Ley 15 de 26 de enero de 1959 en su Artículo 8, acápite A es del tenor siguiente;

Artículo 8°: Los certificados de idoneidad pueden ser suspendidos temporal o indefinidamente o cancelados a los profesionales que fueren declarados responsables de:

a) Haber logrado mediante engaño, falsedad o soborno su inscripción de matrícula en la Junta.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

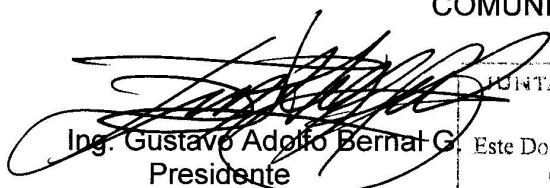
RESUELVE:

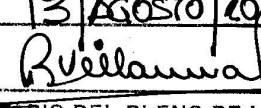
PRIMERO: CANCELAR la idoneidad No.2013-310-045, otorgada a MARLENY YAMILET ROMERO HUNTER, con cédula de identidad personal No. 3-710-1308, mediante Resolución 5015 de 28 de junio de 2013.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


Ing. Gustavo Adolfo Bernal G.
Presidente

<p>JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</p> <p>Este Documento es fiel copia de su original que reposa en el expediente</p> <p>Panamá, <u>13 AGOSTO 2018</u></p> <p></p> <p>SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA</p>


Ing. Rutilio Villarreal
Secretario